



# Creciendo con Integridad

**Código de Ética y Conducta**  
para Socios Comerciales







## La ética como pilar de nuestras relaciones

En Grupo Diana creemos que **la ética y la transparencia son la base de las relaciones de confianza y sostenibilidad**. Para nosotros no existe una forma correcta de hacer negocios si no está guiada por los principios de integridad, respeto y responsabilidad.

**Nuestros proveedores, clientes, contratistas y aliados estratégicos** son más que actores en nuestra cadena de valor: **son socios fundamentales en la construcción de un futuro próspero, responsable y sostenible**. Por eso, queremos que todas las personas y organizaciones que trabajan con nosotros estén plenamente alineadas con nuestros **principios y valores éticos**, compartiendo nuestra visión de transparencia, respeto y compromiso.

Estamos convencidos de que cuando actuamos con integridad no solo fortalecemos nuestras relaciones comerciales, sino que también contribuimos al desarrollo de la economía, a la construcción de una sociedad más justa y al cuidado de nuestro entorno.

Con este propósito, presentamos nuestro **Código de Ética y Conducta para Proveedores, Clientes, Contratistas y Aliados Estratégicos**, que reúne los **principios, lineamientos y reglas de conducta** que nos inspiran a trabajar de manera íntegra, transparente y sostenible.

Los invitamos a leerlo, adoptarlo y adherirse a él, con la certeza de que juntos seguiremos construyendo un futuro en el que la ética sea el mayor diferenciador de nuestras relaciones.



## Grupo Diana es Tradición, Confianza y Progreso

En Grupo Diana somos un grupo empresarial diversificado, conformado por compañías que trabajan de la mano para crear valor en el consumo masivo y en el sector agroindustrial. Nuestro origen campesino y familiar, vivo a lo largo de tres generaciones, nos inspira a mantener la cercanía, el respeto y la confianza como pilares de todo lo que hacemos.

Con dedicación y constancia hemos conquistado el corazón de los colombianos, ofreciendo productos y soluciones que enriquecen la vida cotidiana, hacen más eficiente el campo y generan desarrollo para el país.

Pero sabemos que nuestro camino no lo recorreremos solos. Lo construimos en alianza con agricultores, clientes, proveedores, contratistas y aliados estratégicos que comparten con nosotros un propósito: **impulsar el progreso de Colombia a través del trabajo honesto, responsable y sostenible**.

En Grupo Diana, más que empresas, somos una familia extendida donde cada relación cuenta. Creemos que juntos podemos lograr más, porque cada producto, cada servicio y cada innovación son fruto de la confianza mutua y del compromiso compartido con el bienestar de las comunidades y el futuro del país.



## Nuestro compromiso con los Socios Comerciales

Este **Código de Ética y Conducta para Socios Comerciales** ha sido diseñado para compartir con ustedes los principios y valores que guían a las empresas de Grupo Diana.

Esperamos que nuestros aliados, proveedores, clientes y contratistas los hagan propios, porque **estamos convencidos de que solo juntos podemos construir un país más íntegro, transparente y próspero.**

**Nuestro compromiso con la ética, la legalidad y las buenas prácticas es inquebrantable.** Por eso invitamos a cada uno de nuestros Socios Comerciales a caminar a nuestro lado con la misma convicción, construyendo relaciones sólidas, sostenibles y basadas en la confianza mutua.

**En Grupo Diana creemos que crecer es hacerlo con integridad, y que la transparencia es la base para transformar realidades y generar valor compartido para todos.**



### 1. Propósito y Alcance

Este Código establece los principios, lineamientos y conductas esperadas de todos los proveedores, clientes, contratistas, subcontratistas y aliados estratégicos que se relacionan con las empresas del Grupo Diana.

**Su objetivo es:**

- **Asegurar** que nuestras relaciones se desarrollen bajo estándares éticos, legales y sostenibles.
- **Prevenir** prácticas indebidas que puedan generar riesgos legales, reputacionales o de confianza.
- **Promover** una cadena de suministro responsable y alineada con los valores corporativos.

### 2. Definiciones

**Acto contrario a la ética:** Cualquier acción, omisión, comportamiento o decisión que contravenga los principios de integridad, transparencia, equidad, confianza, compromiso, respeto y servicio que guían a Grupo Diana. Esto incluye prácticas ilegales, deshonestas, discriminatorias, abusivas, fraudulentas, corruptas o que atenten contra la sostenibilidad, los derechos humanos, la libre competencia, la buena fe comercial, la seguridad de la cadena de suministro o el bienestar de las comunidades.

**Aliado estratégico:** Toda persona natural o jurídica que establece con alguna de las empresas de Grupo Diana una relación de colaboración para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, iniciativas o negocios, con el fin de generar



valor compartido. Esto incluye Socios Comerciales, inversionistas, distribuidores autorizados, representantes, agentes, joint ventures, asociaciones empresariales, organizaciones gremiales, ONG, entidades académicas, compañías del sector transporte, cooperativas, agremiaciones y demás actores con quienes se establezcan vínculos estratégicos de mediano o largo plazo.

**Cliente:** Persona natural o jurídica que adquiere, distribuye, comercializa o utiliza los bienes y servicios de las empresas de Grupo Diana, en cualquiera de sus modalidades o canales. Esto comprende clientes mayoristas, minoristas, clientes del canal tradicional (TAT), autoservicios, grandes superficies, institucionales, asociaciones, entidades públicas o privadas y consumidores finales.

**Conflicto de interés:** Situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de cualquier otra índole de una persona natural o jurídica pueden interferir, real o potencialmente, con el cumplimiento imparcial y objetivo de sus deberes hacia Grupo Diana. Un conflicto de interés puede ser real, aparente o potencial, y debe declararse y gestionarse oportunamente.

**Contratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, ejecuta para cualquiera de las empresas de Grupo Diana una obra, proyecto, consultoría, asesoría, operación o servicio especializado, ya sea de carácter técnico, operativo, administrativo o profesional. Se incluyen subcontratistas, agencias, intermediarios, operadores externos, prestadores de servicios públicos domiciliarios o de contratación obligatoria, así como cualquier tercero que actúe en representación de un contratista.

**Corrupción:** Uso indebido del poder o posición, ya sea pública o privada, para obtener un beneficio personal o para terceros, en contravía de la ley, la moral, las políticas de la organización o los principios de equidad y transparencia. La corrupción puede manifestarse en sobornos, extorsión, tráfico de influencias, abuso de autoridad, fraude, colusión, manipulación de información, ocultamiento de hechos relevantes, así como cualquier otra práctica indebida que afecte la transparencia.

**Grupo Diana:** para efectos de este Código, cuando se haga referencia a 'Grupo Diana' o "Grupo "se entenderá que incluye a todas sus empresas filiales y subsidiarias:

- Diana Corporación S.A.S. (Dicorp)
- Diana Agrícola S.A.S. (Agrícola)
- Inversiones JMH S.A.S. (JMH)
- Frugal S.A.S (Frugal)
- Embotelladora de Bebidas del Tolima S.A.S. (Embebidas)



**Línea Ética:** Herramienta que el Grupo Diana pone a disposición de todos sus grupos de interés, en la cual se pueden informar conductas contrarias a la Ética, inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de Ética y Conducta o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial o Manual de Prevención de Lavado de Activos.

**Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra a cualquiera de las empresas de Grupo Diana bienes, materias primas, insumos, equipos, servicios o soluciones, de manera directa o indirecta. Se incluyen agricultores, productores, distribuidores, comercializadores, grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, asociaciones, cooperativas, gremios, operadores logísticos, transportadores, agentes, subproveedores y, en general, cualquier tercero que haga parte de la cadena de suministro, sin importar el tamaño o nivel de participación.

**Soborno:** Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar, de manera directa o indirecta, dinero, favores, regalos, invitaciones, ventajas, privilegios o cualquier otro beneficio indebido, con el fin de obtener, retener o direccionar un negocio, o para influir en una decisión en beneficio propio o de un tercero. Incluye tanto el soborno a funcionarios públicos (nacionales o extranjeros) como a particulares en el ámbito privado.

**Socios Comerciales:** Se entiende como toda persona natural o jurídica con la cual las Compañías que integran el Grupo Diana mantienen una relación de negocio para el desarrollo de sus actividades. En este concepto se incluyen: (i) Proveedores, contratistas, clientes, y aliados estratégicos.

En términos prácticos, un Socio Comercial es cualquier tercero con el que la empresa interactúa de manera continua o relevante, y cuya relación implica un intercambio económico, de servicios o de colaboración estratégica.

**Sostenibilidad:** Capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas. En Grupo Diana entendemos la sostenibilidad como el equilibrio entre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental, promoviendo prácticas responsables en toda la cadena de valor y con todos nuestros grupos de interés: agricultores, proveedores, clientes, contratistas, transportadores, aliados estratégicos, asociaciones, comunidades y demás actores en las regiones donde operamos.



### 3. Principios Éticos Fundamentales

En Grupo Diana promovemos y exigimos de nuestros proveedores:

- Integridad en todas las actuaciones.
- Transparencia en las relaciones y la información.
- Cumplimiento legal en cada país donde operen.
- Respeto a los derechos humanos y laborales.
- Sostenibilidad ambiental y social.
- Competencia leal en el mercado.
- Confidencialidad y protección de datos.

## 4. Lineamientos de Conducta

### 4.1 Negocios con Integridad

En Grupo Diana creemos en los negocios transparentes, íntegros y responsables. Por eso, **rechazamos de manera absoluta la corrupción en todas sus formas: el soborno, el fraude, la extorsión, el lavado de activos**, o cualquier conducta que atente contra la transparencia, la ética y la legalidad.

Nuestra política es de **cero tolerancia** frente a estas prácticas.

#### a. Prevención de actos de Corrupción

Las relaciones de las empresas de Grupo Diana y sus Socios Comerciales (proveedores, contratistas, distribuidores, intermediarios, clientes y aliados estratégicos), **deben desarrollarse bajo los principios de ética, transparencia, respeto y cumplimiento de la ley.**

Por lo tanto, los Socios Comerciales deben:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar o realizar pagos indebidos, favores, dádivas o beneficios de cualquier naturaleza a colaboradores de cualquiera de las empresas de Grupo Diana o a terceros, con el fin de influir en decisiones de negocio.
- No aceptar ni promover ninguna forma de corrupción, incluyendo sobornos, fraude o extorsión.
- Cumplir de manera estricta con todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables en el país donde operen.

- Reportar inmediatamente al Grupo Diana, a través de su línea ética, la materialización de las conductas antes descritas.

#### b. Soborno Transnacional y Funcionarios Públicos

En concordancia con los estándares internacionales y la normatividad vigente **Grupo Diana prohíbe expresamente cualquier forma de soborno a funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como transnacional.**

Para garantizar la transparencia en todas las relaciones comerciales, los socios de Grupo Diana deben:

- Cumplir estrictamente con las normas en materia de soborno transnacional y abstenerse de participar en prácticas que puedan interpretarse como intentos de corrupción o influencia indebida.
- Revelar de manera inmediata a través de la Línea Ética de Grupo Diana cualquier acusación, investigación o procedimiento en su contra, o en contra de sus directores, funcionarios, empleados o agentes, relacionados con actos de corrupción o soborno



- No ofrecer ni entregar beneficios indebidos a funcionarios públicos extranjeros.
- Cumplir las normas anticorrupción locales e internacionales.
- Colaborar en los procesos de debida diligencia de Grupo Diana.
- Abstenerse de negociar, aceptar o pagar valor alguno en situaciones de extorsión u otras conductas indebidas, adoptando medidas preventivas frente a estos riesgos.
- No mantener ningún tipo de relación con personas, entidades o grupos al margen de la ley.
- Garantizar que los distribuidores, intermediarios y agentes vinculados a su actividad cumplan con los procesos de debida diligencia y con los estándares de integridad.
- Cumplir con todas las disposiciones, leyes y reglamentos emitidos por las autoridades competentes en el país en el que operen.



### **c. Juntos contra el Lavado de Activos**

Los Socios Comerciales deberán cumplir con las leyes, normas y regulaciones que les sean aplicables en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, u otras denominaciones equivalentes en los países donde operen.

En aquellos casos en los que la normatividad local no les imponga una obligación específica, Grupo Diana espera que sus Socios Comerciales adopten como mínimo prácticas básicas de debida diligencia que permitan reducir el riesgo de que estas conductas se materialicen dentro de sus operaciones.

Grupo Diana no tolera, facilita ni apoya ninguna conducta que pueda vincularse a estos delitos, y espera que todos sus Socios Comerciales adopten medidas básicas de control y diligencia.

#### **Lineamientos mínimos esperados:**

- Los Socios Comerciales deben conocer y verificar la identidad de sus contrapartes, clientes, proveedores y aliados, asegurando que estas no estén vinculadas con actividades ilícitas.
- Los Socios Comerciales deben implementar controles internos razonables para prevenir que, dentro de sus operaciones, se materialicen riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la captación ilegal de capitales.

#### **d. Regalos, Atenciones o Cortesías y Hospitalidad**

En Grupo Diana promovemos relaciones comerciales transparentes y éticas. Por ello, queda prohibido que tanto nuestros colaboradores como nuestros Socios Comerciales soliciten, ofrezcan, entreguen, acepten o reciban regalos, compensaciones, dádivas, invitaciones, obsequios o atenciones que tengan como fin **influenciar indebidamente una decisión o generar un beneficio inapropiado** para alguna de las compañías del Grupo.

Reconocemos que en algunas relaciones comerciales puede ser habitual la entrega de atenciones o regalos de carácter simbólico o promocional. Sin embargo, estos deben siempre realizarse en condiciones éticas, con un fin legítimo, sin comprometer la objetividad, la independencia ni la transparencia de la relación.

**Principios clave.** Los Socios Comerciales deberán mantener un alto nivel de integridad en todas sus interacciones con Grupo Diana y:

- Rechazar cualquier práctica que pueda considerarse inapropiada, indebida u ofensiva.
- No ofrecer, directa ni indirectamente, ventajas, beneficios o cortesías indebidas a colaboradores de Grupo Diana, ni a terceros que actúen en nombre de nuestras compañías.

**Lineamientos específicos.** Se consideran prohibidos los siguientes:

- Regalos, invitaciones o atenciones con el propósito de obtener una ventaja indebida.

- Regalos, invitaciones o atenciones ilegales o en contravía de la normativa aplicable.
- Regalos, invitaciones o atenciones con connotación sexual o carácter ofensivo.
- Dinero en efectivo o equivalentes (cheques, préstamos, acciones, bonos, tarjetas o cualquier forma redimible en dinero).

**Se consideran aceptables,** bajo condiciones específicas:

- Artículos promocionales de valor simbólico (ejemplo: agendas, lapiceros, recordatorios de bajo costo con logotipo corporativo).
- Invitaciones a eventos comerciales o de capacitación, o reuniones corporativas siempre que su finalidad sea legítima, que no comprometan la objetividad del colaborador y que se realicen bajo autorización de acuerdo con las políticas internas de Grupo Diana.
- Planes de incentivos, bonificaciones, viajes o convenciones comerciales, siempre que tengan un fin legítimo, estén relacionados directamente con actividades comerciales o estratégicas de la Compañía, y se orienten al fortalecimiento de las relaciones con socios comerciales o al cumplimiento de los objetivos organizacionales.
- Estas actividades, incluso si no están expresamente contempladas en este Código, deberán:
- Contar con un propósito comercial claro y estar debidamente justificadas y documentadas.

- Ser autorizadas previamente por la Gerencia respectiva y el Representante Legal de la empresa.
- Ser evaluadas por las áreas de Cumplimiento, Jurídica y Auditoría Interna para verificar su alineación con las políticas corporativas, la normatividad vigente y los principios de transparencia y ética empresarial.
- Poder ser auditadas posteriormente por el área de Auditoría Interna, con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legitimidad de las decisiones adoptadas.

**Expectativa hacia los Socios Comerciales:** Esperamos que nuestros Socios Comerciales:

- Se abstengan de ofrecer regalos, invitaciones o atenciones que no cumplan con los principios anteriores.
- Comprendan y respeten que los colaboradores de Grupo Diana no están autorizados a aceptar regalos que excedan lo simbólico o promocional, ni atenciones que puedan comprometer la objetividad de sus decisiones.
- Reportar cualquier situación dudosa al Comité de Ética de Grupo Diana.



### **e. Revelación de Conflictos de Interés**

En Grupo Diana creemos en la **transparencia y la toma de decisiones imparciales**. Reconocemos que los conflictos de interés ya sean **reales o aparentes**, pueden socavar la credibilidad, afectar la objetividad y debilitar la confianza en nuestras relaciones comerciales.

#### **¿Qué entendemos por conflicto de intereses?**

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los **intereses personales, familiares, económicos o afectivos** de una persona puedan entrar en contradicción con los intereses de Grupo Diana y, en consecuencia, afectar la independencia y objetividad en la toma de decisiones.

#### **Expectativas hacia nuestros Socios Comerciales.**

Esperamos que nuestros Socios Comerciales:

- **Cuenten con políticas y mecanismos internos** para identificar, prevenir y gestionar posibles conflictos de interés, incluyendo a sus colaboradores, contratistas o subcontratistas.
- **Declaren oportunamente** cualquier relación familiar, personal o económica que pueda generar un conflicto de interés con colaboradores de las compañías de Grupo Diana.
- **Se abstengan de ocultar información relevante** que pueda comprometer la objetividad de la relación comercial.
- **No utilicen información privilegiada** para beneficio propio ni de terceros.



- **Garanticen la independencia en sus decisiones** aun cuando se presenten situaciones potenciales de conflicto.

#### **Situaciones que constituyen conflicto de interés**

De manera enunciativa, se consideran conflictos de interés directos o indirectos los siguientes:

- La participación económica de un colaborador de Grupo Diana, o de su cónyuge, compañero(a) permanente o familiares cercanos, en una empresa que suministre bienes o servicios a Grupo Diana.
- Mantener relaciones afectivas con un colaborador de Grupo Diana que comprometan el principio de objetividad en una negociación o relación comercial.
- Ofrecer a colaboradores de Grupo Diana negocios personales, descuentos exclusivos o beneficios preferenciales cuando estos participen directa o indirectamente en procesos de negociación o contratación.

#### **Mecanismos de gestión y revelación**

En caso de que un Socio Comercial identifique un potencial conflicto de interés, deberá:

- Informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento o al área de Cumplimiento de Grupo Diana antes de iniciar o continuar la relación comercial, mediante la Línea Ética de Grupo Diana.
- En caso de que el conflicto no haya sido previsto inicialmente, este deberá ser declarado tan pronto como sea identificado, a través de la Línea Ética de Grupo Diana.

El cumplimiento de estos lineamientos refuerza nuestro compromiso conjunto con la ética, la transparencia y la construcción de relaciones comerciales basadas en la confianza y la integridad.

#### **f. Competencia Justa y Transparente**

En Grupo Diana, como grupo empresarial diversificado con presencia en alimentos, bebidas, insumos agrícolas y servicios de transporte, promovemos **mercados abiertos, transparentes y responsables**. Creemos firmemente que la competencia leal impulsa la innovación, protege a los consumidores, fomenta el progreso y fortalece la confianza en las relaciones comerciales.



### Principios que promovemos:

- Competimos basados en la **calidad, innovación y valor** de nuestros productos y servicios.
- Promovemos el respeto irrestricto a las **normas de libre competencia y a las buenas prácticas comerciales** en todos los sectores en los que participamos.
- Procuramos el **fomento y sostenimiento de relaciones transparentes y respetuosas con nuestros competidores**.
- Reconocemos que **las prácticas restrictivas del mercado o la competencia desleal en cualquiera de sus modalidades están prohibidas**.
- Rechazamos y no admitimos la **obtención de información de competidores por medios ilegales o indebidos**.

### Expectativas hacia nuestros Socios Comerciales

Esperamos que nuestros Socios Comerciales:

- **Cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables** en materia de libre competencia y antimonopolio, tanto nacionales como internacionales.
- **No participen en acuerdos anticompetitivos**, tales como:
  - Fijación o manipulación de precios.
  - Repartición de clientes, territorios o mercados.
  - Manipulación o colusión en procesos de licitación.

- **Se abstengan de usar información confidencial** de Grupo Diana o de terceros para obtener ventajas indebidas en el mercado.
- **Se comuniquen con honestidad y transparencia**, representando con precisión la calidad, características, condiciones y disponibilidad de sus productos y servicios.
- **Apoyen la competencia leal y rechacen toda práctica restrictiva**, entendiendo que este principio garantiza la sostenibilidad de las relaciones y el desarrollo del mercado.

### Prácticas prohibidas

- ❌ Fijación o manipulación de precios.
- ❌ Repartición de clientes, zonas geográficas o mercados.
- ❌ Manipulación, colusión o acuerdos en licitaciones o concursos.
- ❌ Obtención o uso indebido de información confidencial de competidores.
- ❌ Participación en acuerdos o prácticas que restrinjan la competencia de cualquier forma.

### **g. Alianza Responsable: Selección y Contratación de Socios Comerciales**

En Grupo Diana consideramos que cada relación comercial es una expresión de nuestros **valores de integridad, legalidad y confianza**. Por eso, la vinculación de proveedores, contratistas, subcontratistas, clientes y aliados estratégicos se realiza bajo criterios claros y altos estándares, para asegurar que las personas y empresas con las que trabajamos compartan nuestro compromiso con el cumplimiento legal, la ética empresarial y la sostenibilidad.

#### **Obligaciones relativas al cumplimiento normativo comercial**

Nuestros Socios Comerciales deben acatar todas las leyes, regulaciones, permisos, licencias y requisitos legales aplicables en cada país donde operen, incluyendo los relacionados con comercio internacional, exportaciones, importaciones, tecnología, transferencia de información, aduanas, embargos, sanciones y controles sobre bienes o servicios regulados.

Deben respetar los tratados internacionales pertinentes, en especial aquellos que regulan la no proliferación de armas, químicos, biológicos o tecnología sensible, además de proveer información veraz y completa a las autoridades correspondientes cuando sea requerida.



### **Principios de Selección y Contratación**

Para que una empresa o persona se convierta en Socio Comercial de Grupo Diana, debe:

- Si son personas jurídicas: estar debidamente constituidas conforme a la legislación aplicable en su país de origen, contar con el certificado de existencia y representación legal vigente, y con la documentación legal, tributaria, ambiental y de funcionamiento que les sea exigible.
- Si son personas naturales comerciantes: acreditar su calidad de comerciante y cumplir con todos los requisitos legales, tributarios y comerciales establecidos en la normativa correspondiente.
- Cuando se trate de personas naturales no comerciantes: deberán cumplir con los requisitos legales y tributarios que les resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente y atendiendo su situación jurídica.
- En todos los casos, contar con la documentación requerida por Grupo Diana para el proceso de vinculación y permanencia, actualizándola de forma oportuna como mínimo una vez al año.
- Participar en los procesos de evaluación y seguimiento que Grupo Diana establezca, verificando reputación, capacidad técnica, cumplimiento legal y responsabilidad ambiental o social, según corresponda.

## Procedimiento General

- La evaluación de propuestas estará basada en criterios objetivos como calidad, costo, capacidad operativa, cumplimiento de requisitos legales, responsabilidad social, capacidad de entrega, innovación, entre otros pertinentes según el tipo de acuerdo.
- Ninguna oferta, cotización o propuesta genera obligación de contratar. La formalización de la relación sólo se realizará cuando el Socio Comercial haya cumplido todos los procedimientos internos de Grupo Diana, incluyendo la inscripción pertinente, la verificación documental y contractual respectiva.
- El cumplimiento de este numeral será condición para mantener relaciones comerciales continuas, y el incumplimiento de estos estándares puede dar lugar a la suspensión o terminación de la relación del negocio.



## 4.2 Compromiso con las personas, la comunidad y la Sostenibilidad

En Grupo Diana creemos que el crecimiento empresarial solo es sostenible cuando se fundamenta en el **respeto por las personas, la sociedad y el entorno**.

Esperamos que nuestros Socios Comerciales promuevan prácticas que protejan los **derechos humanos, fomenten la inclusión y la igualdad de oportunidades, garanticen condiciones laborales justas y seguras, y velen por el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de las comunidades en las que operan**.

### a. Trabajo Digno y Justo

En Grupo Diana creemos que el **respeto a los derechos humanos y la promoción de condiciones laborales justas y seguras son la base de relaciones comerciales sostenibles y responsables**. Por ello, esperamos que nuestros Socios Comerciales garanticen entornos de trabajo **inclusivos, equitativos y respetuosos**, en los que se valore la dignidad humana, la diversidad y la no discriminación.

Lineamientos para nuestros Socios Comerciales:

- **Respeto y dignidad:** Tratar a todas las personas con respeto, garantizando un ambiente libre de discriminación, acoso laboral o sexual, intimidación, violencia o cualquier trato degradante.
- **No discriminación:** Rechazar toda forma de discriminación por motivos de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, embarazo, origen étnico, afiliación sindical u opinión política.

- **Libertad de asociación:** Respetar los derechos de asociación y negociación colectiva, asegurando que los colaboradores puedan decidir libremente si desean estar representados por sindicatos u otras organizaciones, sin sufrir represalias o intimidaciones.
- **Trabajo voluntario y libre:** No utilizar ni apoyar el trabajo forzoso, obligatorio o en condiciones de coerción, amenazas o servidumbre. Todo trabajo debe ser voluntario, sin amenazas de violencia ni sanciones indebidas.
- **Prohibición de trabajo infantil:** No emplear mano de obra infantil bajo ninguna circunstancia, en coherencia con los convenios de la OIT y la legislación vigente.
- **Condiciones laborales justas:** Cumplir estrictamente con las normas laborales aplicables en cada país donde operen, incluyendo jornadas de trabajo razonables, descansos obligatorios, remuneración justa, pago puntual de salarios, prestaciones sociales y afiliación al sistema de seguridad social integral.
- **Transparencia en la contratación:** Garantizar procesos de contratación claros, justos y basados en criterios de selección objetivos, permitiendo que los trabajadores conozcan de manera transparente sus derechos y obligaciones.
- **Ambiente inclusivo:** Fomentar la diversidad e inclusión en sus lugares de trabajo, promoviendo la igualdad de oportunidades y evitando prácticas discriminatorias.
- **Mecanismos de comunicación:** Promover canales seguros de comunicación para que los trabajadores puedan expresar inquietudes, sugerencias o reclamos laborales, sin represalias.

- **Compromiso con la seguridad y la salud:** Asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, identificando, evaluando y previniendo riesgos laborales, en cumplimiento de las normas locales e internacionales.
- **Tolerancia cero:** Adoptar políticas claras de tolerancia cero frente al acoso laboral, la violencia, el trabajo infantil, el trabajo forzoso o cualquier otra vulneración de derechos fundamentales.



## b. Seguridad y Salud en el Trabajo

En Grupo Diana creemos que un crecimiento empresarial responsable solo es posible si garantizamos **ambientes de trabajo seguros y saludables para todos**. La protección de la **vida, la integridad y el bienestar** de las personas es un principio esencial en nuestras operaciones y debe ser compartido por todos nuestros Socios Comerciales.

Esperamos que nuestros Socios Comerciales, en los casos que aplique, promuevan y aseguren espacios de trabajo en los que se **salvaguarde la seguridad, la salud física y mental de los colaboradores, previniendo accidentes y enfermedades laborales, y dando cumplimiento a las normas legales y a los estándares de la industria aplicables en cada jurisdicción**.

Lineamientos para nuestros Socios Comerciales:

- **Propiciar un ambiente seguro y saludable, implementando controles, procedimientos laborales** y equipos de seguridad industrial acordes con los riesgos propios de cada actividad.
- **Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo**, incluyendo normativas locales e internacionales, y asegurar que sus instalaciones respeten los más altos estándares de seguridad.
- **Prevenir accidentes y enfermedades laborales**, adoptando medidas de gestión de riesgos, capacitación continua y protocolos claros para la atención de emergencias.
- **Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios**, garantizando su disponibilidad, mantenimiento y uso adecuado.



- **Garantizar la dignidad y el bienestar** de sus colaboradores en el lugar de trabajo, asegurando condiciones higiénicas, acceso a primeros auxilios y espacios que protejan su integridad.
- **Investigar y reportar oportunamente** accidentes, incidentes o condiciones inseguras, adoptando las medidas correctivas necesarias para evitar su repetición.
- **Velar** porque las instalaciones y los procesos productivos permitan desempeñar las labores en condiciones seguras, cumpliendo con los parámetros de ergonomía, iluminación, ventilación y demás factores de bienestar laboral.
- **Respetar y acatar los estándares de seguridad** definidos por Grupo Diana cuando las actividades se desarrollen en nuestras instalaciones, asegurando que sus representantes y trabajadores cumplan con los lineamientos establecidos.

### c. **Compromiso con la Calidad y la Seguridad de los Alimentos**

En Grupo Diana entendemos que la confianza de nuestros consumidores se fundamenta en la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos que ofrecemos. Por ello:

- Implementamos sistemas de gestión de calidad y seguridad alimentaria robustos, alineados con normatividad nacional e internacional.
- Contamos con certificaciones y buenas prácticas que respaldan la seguridad e inocuidad de nuestros procesos.
- Monitoreamos permanentemente la calidad de nuestras materias primas, procesos de producción y productos terminados.
- Promovemos la transparencia en la información de nuestros productos, garantizando, trazabilidad y cumplimiento de requisitos de metrología.
- Mantenemos una política de cero tolerancia frente a prácticas que pongan en riesgo la salud del consumidor.



Nuestros Socios Comerciales, en los casos que les apliquen sus operaciones dentro de la industria de alimentos, deberán:

- **Cumplir** con la normatividad vigente en materia de calidad, inocuidad y seguridad alimentaria en producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y distribución.
- **Asegurar** que las materias primas, insumos, empaques y materiales suministrados cumplan con los estándares de calidad e inocuidad definidos por la normatividad vigente.
- **Implementar** y mantener Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y demás lineamientos que garanticen condiciones seguras de manipulación y producción.
- **Contar** con certificaciones o evidencias de sistemas de aseguramiento de calidad e inocuidad cuando corresponda.
- **Garantizar** transparencia en la información suministrada, evitando cualquier práctica engañosa o que pueda inducir a error al consumidor.
- **Extender** estos mismos estándares a sus propios proveedores y aliados, contribuyendo al fortalecimiento de una cadena de valor íntegra y segura.

#### **d. Compromiso con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad**

En Grupo Diana estamos convencidos de que el desarrollo económico solo es sostenible si se realiza en armonía con el medio ambiente y la sociedad. Por eso, promovemos el uso responsable de los recursos naturales, fomentamos prácticas sostenibles y apoyamos iniciativas que contribuyan a la conservación del planeta y al bienestar de las comunidades.

De nuestros Socios Comerciales esperamos un compromiso genuino y progresivo con la protección del medio ambiente. En los casos en que les aplique, deberán:

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente y contar con las licencias, permisos o autorizaciones requeridas para el uso de recursos naturales.
- Implementar políticas, procesos o sistemas de gestión ambiental que fomenten la mejora continua en el desempeño ambiental de su organización.
- Promover la eficiencia en el uso de recursos naturales (agua, energía, materias primas), así como el tratamiento responsable de aguas residuales.
- Adoptar medidas para prevenir la contaminación, reducir emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la transición energética hacia alternativas más limpias y eficientes.
- Incorporar principios de economía circular, incluyendo la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como la gestión responsable de desechos ordinarios y peligrosos.
- Evitar cualquier práctica que implique deforestación y, en general, actuar en favor de la conservación de la biodiversidad.

- Promover tecnologías y procesos que sean ambientalmente responsables y que contribuyan a reducir el impacto ambiental en todas las etapas de la cadena de valor: producción, distribución, consumo y disposición final.

Para Grupo Diana, cuidar el medio ambiente es cuidar de nuestra gente y nuestro futuro; por eso, esperamos que cada aliado comparta este compromiso como parte esencial de nuestra relación.



### **4.3 De la Información y su Privacidad**

#### **a. Protección de la Información y Propiedad Intelectual**

En Grupo Diana entendemos que la información y la propiedad intelectual son activos estratégicos que respaldan la confianza, la competitividad y la continuidad de nuestras operaciones. Por ello, protegemos la confidencialidad de los datos que manejamos, aplicamos estándares de seguridad de la información, cuidamos nuestros derechos de propiedad intelectual y promovemos el uso responsable de la información en todas nuestras relaciones.

Lo que esperamos de nuestros Socios Comerciales

En el marco de la relación comercial, la información que se entregue o comparta con nuestros Socios Comerciales tendrá carácter reservado y confidencial. En consecuencia, los Socios Comerciales deberán:

- Adoptar todas las medidas de seguridad y privacidad necesarias para proteger la información que les sea entregada por cualquiera de las empresas del Grupo Diana.
- Garantizar que dicha información únicamente sea utilizada para los fines expresamente autorizados por la empresa del Grupo Diana con la que mantengan relación.
- Asegurar que sus colaboradores, contratistas o cualquier persona que participe en la prestación del servicio o relación comercial, durante y después de la vigencia del contrato, cumplan estrictamente con la obligación de no usar ni divulgar información confidencial sin autorización previa y expresa.
- Respetar y proteger la propiedad intelectual de Grupo Diana, incluyendo patentes, marcas, derechos de autor, secretos comerciales, datos técnicos y cualquier otra información estratégica.
- Abstenerse de utilizar o reproducir activos de propiedad intelectual de Grupo Diana sin autorización formal y por escrito.
- Implementar mecanismos de control internos que aseguren la adecuada custodia, almacenamiento y tratamiento de la información recibida.

La información es un activo que genera confianza y sostenibilidad en el tiempo. En Grupo Diana esperamos que nuestros Socios Comerciales compartan esta responsabilidad y actúen con el mayor rigor en la protección de la información y la propiedad intelectual.

## 5. Consecuencias del incumplimiento

En caso de presentarse incumplimientos a lo aquí declarado, estos podrán dar lugar a medidas contractuales, comerciales o de relacionamiento, que serán valoradas caso por caso, atendiendo a la gravedad de la situación y a los resultados de las verificaciones realizadas por Grupo Diana.

## 6. Líneas de Reporte

En Grupo Diana promovemos una cultura ética, transparente y responsable. Por ello, hemos dispuesto una Línea Ética, administrada por un tercero independiente, a la cual nuestros Socios Comerciales pueden acudir de manera confidencial, segura y sin temor a represalias, para reportar situaciones que constituyan una posible infracción a este Código, a la ley o a los valores corporativos, así como para plantear consultas éticas.

Los canales disponibles son:




Correo electrónico:  
**[lineaetica.grupodiana@resguarda.com](mailto:lineaetica.grupodiana@resguarda.com)**

### Sitio web:

 [www.resguarda.com/etica.grupodiana](http://www.resguarda.com/etica.grupodiana)

 WhatsApp: +57 1 7868154

 Línea gratuita: 01-800-752-2222

## 7. Declaración de Cumplimiento del Código de Ética y Conducta para Socios Comerciales Grupo Diana

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (personas naturales), o en calidad de representante legal, oficial de cumplimiento o apoderado debidamente autorizado de la persona jurídica, que mantenga o pretenda mantener una relación comercial con alguna de las compañías del Grupo Diana, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria que:

- i. He leído y comprendido el contenido del Código de Ética y Conducta para Socios Comerciales del Grupo Diana.
- ii. Me adhiero y me comprometo a cumplir los principios, valores, lineamientos y disposiciones allí establecidos, en la medida en que resulten aplicables según mi calidad, rol, naturaleza jurídica y el tipo de relación comercial que se adelante con el Grupo Diana.
- iii. En caso de actuar como representante legal, oficial de cumplimiento o apoderado de una persona jurídica, declaro que cuento con las facultades necesarias para actuar en su nombre, y me comprometo a promover y velar por la observancia del Código de Ética y Conducta al interior de la misma, conforme a su objeto social, tamaño y actividad.
- iv. En caso de actuar como persona natural, ya sea comerciante, profesional independiente o no comerciante, manifiesto que cumpliré los lineamientos del Código de Ética y Conducta en cuanto resulten razonablemente exigibles y aplicables, atendiendo a la naturaleza jurídica y contractual de la relación comercial que se esté adelantando con el Grupo Diana.

v. Entiendo que no todas las disposiciones del Código son aplicables en igual medida a todos los Socios Comerciales, y que su cumplimiento se evaluará de conformidad con la naturaleza del vínculo, el rol que desempeño y el alcance de la relación comercial, sin que ello implique exoneración de responsabilidad frente a los principios éticos y de cumplimiento allí contenidos.

Firma de aceptación,

En constancia de lo anterior, suscribo la presente Declaración en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre del Socio Comercial: \_\_\_\_\_

Razón social (si aplica): \_\_\_\_\_

Cargo / Representación (si aplica): \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



# Creciendo con Integridad

**Código de Ética y Conducta**  
para Socios Comerciales

GRUPO  
**DIANA**